RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

TÍTULO: "*Suministro de productos de limpieza para el Patronato de la Alhambra y Generalife*"

EXPEDIENTE: CONTR 2024 201818

DATOS BÁSICOS DEL EXPEDIENTE

TIPO CONTRACTUAL: Suministro

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

CPV: 39830000-9 "Productos de limpieza"

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 14.873,30 euros
- Importe del IVA: 3.123.39 euros
- Importe total (IVA incluido): 17.996,69 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 14.873,30 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1631010000 – G/45F/22114/00 – 01

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, o hasta que se agote el presupuesto.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Patronato de la Alhambra y Generalife y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El 2 de marzo de 2024 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: "Suministro de productos de limpieza para el Patronato de la Alhambra y Generalife"(CONTR 2024 201818), atendiendo a la solicitud formulada por la Jefa de Servicio de Ordenación, Administración General y Personal de este Patronato, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 4 de marzo de 2024 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria justificativa, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero.- El 3 de abril de 2024 se emite por parte del citado Servicio Jurídico Provincial los Informes nº GR|INF-2024/65 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR|INF-2024/66 (borrador de documento administrativo de formalización), en los que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

Cuarto.- El 16 de abril de 2024 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Visto el expediente de contratación precedente, cumplidos los trámites preceptivos de conformidad con los artículos 116, 117, 122 y 124 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA nº 30, de 10 de abril de 1986), modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación: "*Suministro de productos de limpieza para el Patronato de la Alhambra y Generalife"*; el gasto correspondiente por el importe arriba indicado; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

SEGUNDO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación que se realizará por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rodrigo Ruiz- Jiménez Carrera